



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL

CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

1. FINALIDAD PUBLICA

El presente requerimiento busca mejorar las condiciones de la infraestructura de la Oficina Regional de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Ucayali, así como mantener los ambientes de confort térmico, que proporcionen una temperatura agradable y adecuada para contribuir en el buen desempeño, buscando elevar los niveles de eficiencia y satisfacción de los usuarios internos y externos.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratación de una persona natural y/o jurídica para brindar el servicio de mantenimiento preventivo de tres (03) equipos de aire acondicionado con que cuenta la Oficina Regional de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Ucayali; con la finalidad de tener esta oficina regional en óptimas condiciones.

3. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio comprende el mantenimiento preventivo de tres (03) equipos de aires acondicionados con que cuenta la Oficina Regional de Defensa Nacional. El proveedor deberá realizar las siguientes actividades:

- a) 01 equipo de aire acondicionado de 24,000BTU - Área de Planeamiento y Presupuesto
Mantenimiento preventivo
- b) 01 equipo de aire acondicionado de 54,000BTU – Sala de reuniones
Mantenimiento preventivo
- c) 01 equipo de aire acondicionado de 54,000BTU – Sala de control
Mantenimiento preventivo

El servicio comprende el mantenimiento preventivo de los equipos de aire acondicionado de la Oficina Regional de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Ucayali, el cual la ejecución del servicio será a todo costo (material, mano de obra y equipos), esta oficina regional no suministrará ningún insumo, repuesto, accesorio, andamios, equipos de seguridad, bienes para protección de ambientes, herramientas, transporte y/o cualquier otro bien o elemento necesario para la ejecución del servicio, el cual, deberán ser considerados dentro de su oferta económica.

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural con negocio o persona jurídica
- Experiencia: haber realizado durante un periodo no menor de dos (02) años, la prestación del servicio, el cual será acreditado mediante contratos y/o constancias de servicios similares.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

- Contar con Registro Único del Contribuyente (RUC), activo
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con Código de Cuenta Interbancario
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado.
- Declaración jurada de contar con toda la documentación obligatoria mínima exigida según corresponda.

5. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

5.1. **Lugar:** el servicio se realizará en las instalaciones de la Oficina Regional de Defensa Nacional, sito en la CFB. Km. 4.500; Callería – Coronel Portillo – Ucayali.

5.2. **Plazo:** El plazo de entrega del bien será de diez (10) días calendarios; el mismo que será contabilizado desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

6. ENTEGABLES/PRODUCTOS

El contratista presentará un entregable (informe), hasta los 03 días hábiles de haber culminado el servicio, adjuntando copia de la Orden de Servicio y el comprobante de pago correspondiente.

7. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado en mesa de partes del Gobierno Regional de Ucayali. El horario para la recepción de documentos será de lunes a viernes desde las 8:00 horas hasta las 16:45 horas.

8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de la Dirección de la Oficina Regional de Defensa Nacional, en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

9. FORMA DE PAGO

Forma de pago: La Entidad Contratante realizará el pago único luego de la conformidad de recepción del bien por parte del director de la Oficina Regional de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Ucayali; así como también, deberá contar con los siguientes documentos:

- Copia de orden de servicio
- Comprobante de pago
- CCI

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

10. PENALIDADES APLICABLES

10.1. Penalidad por Mora:

Se aplicará al contratista la penalidad automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \frac{\text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40

10.2. Otras Penalidades:

No se ha establecido

11. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad del Gobierno Regional de Ucayali. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentos e información de acceso restringido (confidencial) a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional de Ucayali está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir el perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY N° 31564, LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. COMPROMISO ANTICORRUPCION Y ANTOSOBORNO

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentive ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

15. RESOLUCION DE CONTRATO:

En el supuesto del literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley, El Gobierno Regional de Ucayali podrá resolver de forma total y/o parcial las órdenes de compra u órdenes de servicios o contratos en los siguientes casos:

- ✓ Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor. En este caso, la parte que resuelve debe justificar y acreditar que la situación que alega hace imposible la continuidad de la ejecución de las prestaciones a su cargo, de manera definitiva.
- ✓ Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
En este caso, la parte que resuelve debe justificar y acreditar que la situación que alega hace imposible la continuidad de la ejecución o de las prestaciones a su cargo, de manera definitiva.
- ✓ Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno. La resolución por incumplimiento de esta cláusula no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- ✓ Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. En estos casos, la Dirección de Abastecimiento o la que haga sus veces, solo comunicará al contratista la resolución de la orden de compra, orden de servicio o contrato por haberse alcanzado el monto máximo de penalidad aplicable.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

- ✓ Asimismo, se puede resolver el contrato por la presentación de la información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo de ejecución del contrato vigente o del entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo de ejecución del contrato vigente o del entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que sea considerado como un día completo. En los casos en que el plazo de ejecución del contrato vigente o del entregable materia de incumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días. En caso el retraso esté referido al componente de ejecución de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción o diseño y construcción la entidad contratante otorga un plazo de quince días siempre que el plazo de la ejecución de la obra supere los 60 días.

Debe tenerse en cuenta que el apercibimiento previo no es aplicable en caso el contratista haya llegado a completar el monto máximo de penalidad o la Entidad sustente de manera objetiva que, la situación de incumplimiento ya no pueda ser revertida, de acuerdo con el pronunciamiento que emite el área usuaria. En estos casos, la Entidad notifica al contratista la resolución del contrato de forma parcial o total, según corresponda.

La resolución puede ser de forma total o parcial, sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. La resolución que se efectúe precisa con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

Procedimiento de resolución de orden de compra u orden de servicio o contrato. La resolución del contrato menor se notifica al proveedor a través de la PLADICOP o presencial o correo electrónico a la dirección electrónica señalada en el Formato N° 07 - Declaración Jurada del Proveedor y se acompaña del respectivo sustento de las razones que justifican la resolución. La emisión de la resolución de contrato será responsabilidad del funcionario que cuente con las competencias o delegaciones respectivas.

La Entidad a través de su autoridad de gestión administrativa o a quien se le haya delegado la función podrá declarar la nulidad de la orden de compra u orden de servicio o contrato en los casos previstos en los literales a), b), d) y e) del artículo 71 de la Ley. El instrumento que dispone la declaración de nulidad del contrato determina, en caso corresponda, el inicio del deslinde de responsabilidades.

16. SOLUCION DE CONTROVERSIA

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81

📍 C.F.B KM. 4.500-Ucayali, Perú

☎ +51 920855100

📍 Jr. Raimondi 220- Ucayali, Perú

☎ (061) 58 6120

🌐 www.gob.pe/regionucayali





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

de la Ley 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF - Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

17. **GARANTIAS**

No corresponde.

18. **GARANTIAS**

No corresponde.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL
SEGURIDAD CIUDADANA DEFENSA CIVIL - GRC

ING. GEOG. NESTOR ARROYO SALINAS
DIRECTOR

Firma y Sello
Responsable del Área Usuaria